

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 296-2016

3 0 JUN 2016

FW 24168

Ingeniero  
Carlos Carrillo  
**Director de Control y Gestión Ambiental**  
Doctor  
Fabián Usinia  
**Procurador Síndico Municipal**  
Presente

De mi consideración:

Me refiero al oficio AJ-16-1850, del 2 de junio de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de la reserva municipal de fuentes hídricas del páramo de la comunidad Calhua Grande del Cantón Ambato, Tungurahua".

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de junio de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo que establece el artículo 322 del mismo cuerpo legal citado que indica: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la **exposición de motivos**, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos..."; y, considerando que el citado proyecto de Ordenanza no cuenta con exposición de motivos, como lo exige el Art. 322 del COOTAD; **RESOLVIÓ** remitir a la Dirección de Control y Gestión Ambiental; y, Procuraduría Síndica Municipal el oficio AJ-16-1850, del 2 de junio de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza de la reserva municipal de fuentes hídricas del páramo de la comunidad Calhua Grande del Cantón Ambato, Tungurahua", a fin de que se prepare un informe con la debida motivación que indique si el Concejo Municipal es competente para normar el tema planteado en el presente proyecto de Ordenanza, así como también se incluya la exposición de motivos. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adjunto expediente  
c.c. Alcaldía  
Sonia Cepeda  
2016-06-29

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC